

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno

Radicación: Restitución No. 2021 0207.  
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.  
Demandado: Claudia Viviana Prieto Joraquira y otro

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 369 *ibídem*, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE LEASING HABITACIONAL promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra CLAUDIA VIVIANA PRIETO JORAQUIRA y CAMILO ANDRES GUEVARA.

Imprimase trámite de un proceso verbal, previsto en los artículos 368 a 373, 384 y 385 *eiusdem*.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos – artículo 91 *ibídem*.

Se reconoce a la abogada LEONOR ORTIZ CARVAJAL, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO

